Expediente: **113/20**
Carátula: **REYES MANUEL LUIS Y OTROS C/ LA EXPERTA ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2023 - 05:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - REYES, JUAN CARLOS-ACTOR
20272112852 - ACOSTA, MANUEL ARTURO-ACTOR
20272112852 - REYES, MANUEL LUIS-ACTOR
90000000000 - REYES, EVA GRACIELA-ACTOR
20272112852 - MEDINA, PABLO VIDAL-ACTOR
20217459770 - LA EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - REYES, DELFINA BELINDA-ACTOR
90000000000 - REYES, ANALIA VALERIA-ACTOR
90000000000 - REYES, MANUEL ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - ZURITA, IRMA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 113/20

H20902489876

JUICIO: REYES MANUEL LUIS Y OTROS c/ LA EXPERTA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS - **EXPTE N°**: 113/20.-

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Advierte el Proveyente que en los autos del título se notificó la Sentencia recaída en el domicilio digital del perito interviniente, lo que no está así previsto por la Ley de Fuero. Entonces, es necesario poner orden a este proceso, toda vez que sólo son de aplicación supletoria las disposiciones del Código procesal en lo civil y comercial, en los supuestos no regidos por aquella Ley.

Por lo tanto, revóquese por contrario imperio el decreto del 27/02/2023.

En carácter de sustitutiva se provee. Al pedido de notificación a casillero digital no ha lugar por improcedente.

Al escrito que antecede, previo a todo trámite: Notifiifíquese la Sentencia definitiva del 08/02/2023 al perito Jorge Perrone Moreniega en su domicilio real; de conformidad con lo normado por el art 17 incs 6 y 7 CPL.

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.